



EXPEDIENTE Nº 9774/2017: MODIFICACIÓN 01/2017 DEL LOTE 1A ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, 2017-2019.

CENTRO	SUBGRUPO	GRUPO	MOTIVO
CENTRO 10.1.A AGENCIA TRIBUTARIA DE BULLAS. C/ Entre plazas nº 2, bajo	10.A) AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	A	SUPRESIÓN POR CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO

PROPUESTA

El Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM nº 269, de 20 de noviembre de 2001), atribuye a esta Consejería la competencia para la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluyéndose, como uno de estos servicios comunes, en el Anexo I del citado Decreto nº 82/2001, los servicios de limpieza.

Tras la tramitación del oportuno expediente de licitación, por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 27 de abril de 2017 se dispuso la adjudicación de la contratación centralizada del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los entes públicos adheridos Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Radiotelevisión de la Región de Murcia, Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Asamblea Regional de Murcia para los ejercicios 2017-2019, formalizándose contractualmente el Lote 1A Administrativo con la empresa STV GESTIÓN, SL, con CIF B-30365712 de fecha 25 de mayo de 2017.

Por comunicación interior formulada por el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se solicitó a esta Dirección General la supresión del Centro 10.1.A Agencia Tributaria de Bullas, por cierre definitivo desde el 15 de junio de 2016, que fue tramitada en la modificación contractual de la prórroga 2015-2016 del contrato centralizado del servicio de limpieza, expte. 8893/2014, circunstancia que no fue trasladada al contrato 2017-2019 por estar iniciado el expediente de contratación.

Visto el Informe Propuesta del Responsable del Contrato de Limpieza de fecha 5 de julio de 2017 sobre la modificación del contrato centralizado del servicio de limpieza de la CARM 2017-2019, relativo a la supresión por cierre definitivo del Centro 10.1.A Agencia Tributaria de Bullas, sito en C/ Entre plazas nº 2, bajo, en el Subgrupo 10.A) Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con efectos 1 de junio de 2017, que establece que, esta modificación supone una disminución del importe adjudicado 2017-2019 sin IVA de -2.611,24 €, un IVA de -548,36 €, siendo el total con IVA de 3.159,60 €, quedando el porcentaje y el importe acumulado desde el inicio del contrato en fecha 1 de junio de 2017 a 31 de mayo de 2019, IVA excluido, por redondeo de tres y dos dígitos respectivamente a -0,043% y -2.611,24 €, cantidades ajustadas a la fecha de efectos de 1 de junio de 2017.

28.07/2017 13:19:45 Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 890f0c2f0b-0a04-5dec-361795562647

Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO





Vista la cláusula vigésimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), en el supuesto y límite siguiente:

- *Supresión definitiva o temporal de centros existentes por cualquier circunstancia.*

- (...) *se establece un valor o límite máximo del importe de las modificaciones previstas del 20% de incremento del precio del contrato."*

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSF, donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la citada Ley. En estos casos las modificaciones serán obligatorias por el contratista.

Vista la Orden dictada por la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de julio de 2017 de inicio de la tramitación y actuaciones oportunas de la modificación referenciada.

Al objeto de cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 211 del TRLCSF, el 11 de julio de 2017 se dio traslado a la empresa STV GESTIÓN, SL, del informe propuesta del Responsable del Contrato de fecha 5 de julio de 2017, para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificantes que estimara pertinentes. Consta acreditada la audiencia al contratista en el expediente con el escrito presentado por, STV GESTIÓN, SL de fecha 11 de julio de 2017, manifestando su conformidad a la citada modificación.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 21 de julio de 2017 se informa favorablemente la propuesta de modificación.

A la vista de todo lo anterior y de la aplicación de las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, de la Orden de 10 de Diciembre de 1.992, y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes, por esta Subdirección General de Patrimonio se **PROPONE**,

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente nº 9774/2017 para la modificación 1/17 del Lote 1A "Administrativo" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2017-2019, adjudicado a la empresa STV GESTIÓN, SL, con CIF B-30365712, de supresión por cierre definitivo del Centro 10.1 A Agencia Tributaria de Bullas, C/ Entre plazas nº 2, bajo, Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con efectos 1 de junio de 2017, que se detalla a continuación, en los términos establecidos en el Informe Propuesta de fecha 5 de julio de 2017 del Responsable del Lote 1A "Administrativo" del citado contrato.





SEGUNDO.- Que se acuerde la modificación 1/2017 Lote 1A "Administrativo" del contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2017-2019, en los términos que se detalla a continuación y según ANEXO, con efectos 1 de junio de 2017.

SUBGRUPO 10.A) AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

DENOMINACIÓN EMPLAZAMIENTO	TIPOLOGÍA	Y	Superficie útil m2	Nº horas año 2017	Nº horas año 2018	Nº horas año 2019	Nº horas años 2017+2018+2019
SUBGRUPO TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CENTRO 10.1. AGENCIA TRIBUTARIA DE BULLAS.C/ Entreplazas nº 2, bajo	10.A)	AGENCIA	50,00	48.50	97.00	48.50	194.00

TERCERO.- Que se libere el crédito en el documento contable que se indica a continuación, correspondiente a la modificación 01/2017 del Lote 1A "Administrativo" del contrato centralizado de limpieza de la Administración Pública de la CARM 2017-2019, en la partida, proyecto y por el importe desglosado en los términos que se detallan a continuación:

SUBGRUPO 10.A)	Importe con IVA 2017	Importe con IVA 2018	Importe con IVA 2019	DOCUMENTO CONTABLE
SUBGRUPO TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CENTRO 10.1. AGENCIA TRIBUTARIA DE BULLAS.C/ Entreplazas nº 2, bajo	-789,90 €	- 1.579,80 €	- 789.90 €	AD 013363
Partida Presupuestaria-Proyecto	59.00.00.613C.227.00 Proyecto 34110			

CUARTO.- Que se reajuste la garantía depositada por la empresa STV GESTIÓN, SL en fecha 15 de febrero de 2017, en un importe de -2.611,24 €, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante, que supone una diferencia de -130,56 €, respecto a la garantía definitiva depositada por importe de -302.532,34 €, de conformidad con la cláusula 15.9.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

QUINTO.- Que se notifique la Orden de modificación a la empresa STV GESTIÓN, SL para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SEXTO.- Que se requiera a la empresa para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8900r2fb-an04-5dec-361795562647





SEPTIMO.- Que se comuniquen la modificación de la prórroga del contrato y su formalización a la Consejería a la que afecta esta modificación y al Responsable del Lote 1A del Contrato Centralizado de referencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo: Pedro Madrigal de Torres

ORDEN

Vista la Propuesta precedente, en virtud de las competencias que me han sido delegadas, **DISPONGO**, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. (Orden de 26/05/2017, BORM nº 122 de 29/05/2017)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES
Fdo.: Juan José Almela Martínez





ANEXO

DENOMINACIÓN TIPOLOGÍA Y EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE ÚTIL/ m ²	DATOS ANUALIDAD 2017 (6 MESES)			DATOS ANUALIDAD 2018 (12 MESES)			DATOS ANUALIDAD 2019 (6 MESES)			DATOS ANUALIDADES 2017+2018+2019 (24 MESES)			PDA. PRESUPUESTARIA Y PROYECTO				
		Nº HORAS	IMPORTES SIN IVA	21% IVA	IMPORTES CON IVA	Nº HORAS	IMPORTES SIN IVA	21% IVA	IMPORTES CON IVA	Nº HORAS	IMPORTES SIN IVA	21% IVA	IMPORTES CON IVA		Nº HORAS	IMPORTES SIN IVA	21% IVA	IMPORTES CON IVA
 Región de Murcia Consejería de Hacienda y Adm inistraciones Públicas Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones		IMPORTE ADJUDICADO DE LA HORA DE TRABAJO EFECTIVO "IVA EXCLUIDO" 13,46 €		MODIFICACIÓN MOD-01/17 LOTE 1.A, SUPRESIÓN CENTRO 10.1.A, FECHA DE EFECTOS 01/JUNIO/2017 (DURACIÓN 24 MESES)														
CENTRO 10.1.A antes de modificación MD. 01-17	50,00	48,50	652,81 €	137,09 €	789,90 €	97,00	1.305,62 €	274,18 €	1.579,80 €	48,50	652,81 €	137,09 €	789,90 €	194,00	2.611,24	548,36	3.159,60	59.00.00.613C.227.00
AGENCIA TRIBUTARIA DE BULLAS. C/ Entreplazas nº 2, bajo																		Proyecto: 34110
CENTRO 10.1.A despues de modificación MD. 01-17																		
AGENCIA TRIBUTARIA DE BULLAS. C/ Entreplazas nº 2, bajo																		
SUPRIMIDO CON EFECTOS 1 DE JUNIO DE 2017																		

En la siguiente tabla figura, a fecha de efectos, el resumen de la actualización de la base de datos del LOTE afectado, derivada de las modificaciones tramitadas hasta la fecha.

IMPORTES TRAS MODIFICACIÓN LOTE 1A ADJUDICATARIO STV GESTIÓN			
ANUALIDAD	IMPORTES IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	IMPORTES IVA INCLUIDO
2017	1.505.251,99 €	316.102,92 €	1.821.354,91 €
2018	3.024.017,82 €	635.043,74 €	3.659.061,56 €
2019	1.518.765,83 €	318.940,82 €	1.837.706,65 €
TOTALES	6.048.035,64 €	1.270.087,48 €	7.318.123,12 €





En la siguiente tabla figura, a fecha de efectos, el resumen de los importes y porcentajes acumulados a origen, del LOTE afectado, desde el inicio del contrato.

LOTE 1.A: DATOS DE MODIFICACIONES A FECHA DE EFECTOS				
MODIFICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA	6.050.646,88 €	IMPORTE SIN IVA	%
MOD. 01/17	DATOS A FECHA DE EFECTOS 01/06/2017		-2.611,24 €	-0,043%
	DATOS ACUMULADOS A FECHA DE EFECTOS 00/00/2017		-2.611,24 €	-0,043%
RESUMEN LOTE 1.A A FECHA DE EFECTOS				
IMPORTE SIN IVA DE ESTA MODIFICACIÓN, POR REDONDEO DE 2 DÍGITOS:			-2.611,24 €	
IMPORTE ACUMULADO SIN IVA, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO, REDONDEO DE 2 DÍGITOS:			-2.611,24 €	
% ACUMULADO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO, REDONDEO DE 3 DÍGITOS:			-0,043%	

